

INTERVENCIÓN – CONTABILIDAD



EJERCICIO 2020

IMPORTE 106.341,99€

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 8/2020

ESTADO DE GASTOS

BAJA

Aplicación presupuestaria	Denominación	DISMINUCIÓN
131/91010/48025	SUVENCIÓN ASIGNACIÓN GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACIÓN	106.341,99€

ESTADO DE GASTOS

ALTA

Aplicación presupuestaria	Denominación	AUMENTO
131/91210/22615	GASTOS GRUPOS POLITICOS EN LA CORPORACION	106.341,99€

TRANSFERENCIA 8/2020

Núm. de Orden	DOCUMENTOS QUE CONTIENE	Nº PAG.
1	Solicitud - Informe del área	1
2	Memoria	2
3	Informe de Intervención.	4
4	Propuesta acuerdo de aprobación Comisión Permanente de Economía v Pleno	2
5	Certificación del acuerdo de la Comisión	NO
6	Certificación del acuerdo plenario	3
7	Oficio/Anuncio remisión BOCM aprobacion provisional	2
8	Anuncio publicado en BOCM	1
9	Certificado presentacion SI/NO alegaciones	1
10	Oficio/Anuncio remisión BOCM aprobacion definitiva	4
12	Anuncio aprobación definitiva	2
	Comunicados a los directores de entrada en vigor del expediente	
	Otra documentación.	

INFORME JUSTIFICATIVO PARA EL INICIO DE TRAMITACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Con fecha 4 de septiembre de 2020 se aprobó definitivamente el presupuesto del ejercicio 2020, y como documentación que forma parte del expediente de presupuesto se encuentran las Bases de Ejecución, tal como establece el art. 9 del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, que regula las Haciendas Locales.

En dichas Bases de Ejecución, en la disposición adicional décimo séptima, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Pleno, se determinan las dotaciones económicas asignadas a los grupos políticos municipales y, que dichas asignaciones, se realizarán a través del concepto de subvención a justificar, señalando la forma de su justificación.

En el decreto de Alcaldía nº 7584/2020 de 26 de octubre, se resuelve en su punto cuarto, *“...crear en el vigente presupuesto 2020 la siguiente aplicación presupuestaria: 131 91210 22615 – Gastos grupos políticos en la Corporación”*.

Teniendo en cuenta que durante el año 2020, se han efectuado gastos de los grupos políticos municipales del capítulo II, tramitándolos como pagos a través de cajas fijas, y antes de realizar las subvenciones a los grupos, se deberían justificar y cancelar las cuentas bancarias en las que se realizan los pagos a través de cajas fijas. Estas se cancelarán a 31 de diciembre de 2020.

PROPUESTA:

Por todo lo expuesto se propone la modificación de la consignación existente en la partida 131.91210.22615 – Gastos grupos políticos en la Corporación por importe de 106.341.99.-€ transfiriéndola de la partida 131.91210.48025 – Subvención asignación grupos políticos Corporación por el mismo importe.

A partir del 1 de enero, si no hay presupuesto aprobado para el ejercicio 2021, la aplicación presupuestaria de subvenciones 131.91210.48025 – Subvención asignación grupos políticos corporación será la que tenga la dotación económica y se aplicará la vigencia de la disposición adicional décimo séptima de las bases de ejecución.

Alcobendas, a 9 de noviembre de 2020

LA INTERVENTORA GENERAL.
Fdo: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	Ia3P9C4Ukp9nj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodríguez Puebla	Firmado	09/11/2020 14:22:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Ia3P9C4Ukp9nj2IaJ7UgPg==		



MEMORIA

La Dirección del Área Económico Financiera solicita transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinto capítulo, por un importe global de 106.341,99€, desde la aplicación 131 91210 48025 (Subvención asignación grupos políticos Corporación) a la partida 131 91210 22615 (Gastos grupos políticos en la Corporación).

El informe de modificación presupuestaria presentado por la Interventora General explica que con fecha 4 de septiembre de 2020 se aprobó definitivamente el presupuesto del ejercicio 2020, y como documentación que forma parte del expediente de presupuesto se encuentran las Bases de Ejecución, tal como establece el art. 9 del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, que regula las Haciendas Locales.

En dichas Bases de Ejecución, en la disposición adicional décimo séptima, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Pleno, se determinan las dotaciones económicas asignadas a los grupos políticos municipales y, que dichas asignaciones, se realizarán a través del concepto de subvención a justificar, señalando la forma de su justificación.

En el decreto de Alcaldía nº 7584/2020 de 26 de octubre, se resuelve en su punto cuarto, “...crear en el vigente presupuesto 2020 la siguiente aplicación presupuestaria: 131 91210 22615 – Gastos grupos políticos en la Corporación”.

Teniendo en cuenta que durante el año 2020, se han efectuado gastos de los grupos políticos municipales del capítulo II, tramitándolos como pagos a través de cajas fijas, y antes de realizar las subvenciones a los grupos, se deberían justificar y cancelar las cuentas bancarias en las que se realizan los pagos a través de cajas fijas. Estas se cancelarán a 31 de diciembre de 2020.

Código Seguro De Verificación	5KS+L2P4omsw01KUWI7ikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	09/11/2020 16:28:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?5KS+L2P4omsw01KUWI7ikg==		



Intervención de Contabilidad y Presupuesto

Por todo lo expuesto se propone la modificación de la consignación existente en la partida 131.91210.22615 – Gastos grupos políticos en la Corporación por importe de 106.341.99.-€ transfiriéndola de la partida 131.91210.48025 – Subvención asignación grupos políticos Corporación por el mismo importe.

Considerando así las necesidades recogidas en la solicitud - informe técnico emitida por la Interventora municipal resulta necesaria la modificación presupuestaria solicitada, por lo que se traslada a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto la presente Memoria de modificación presupuestaria por transferencia de crédito entre las aplicaciones presupuestarias siguientes, para que proceda a su tramitación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			DENOMINACIÓN	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
131	91210	48025	SUBVENCION ASIGNACIÓN GRUPOS POLITICOS	106.341,99€	
131	91210	22615	GASTOS DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES		106.341,99€
Totales				106.341,99	106.341,99€

Alcobendas, 9 de noviembre de 2020

Angel Sánchez Sanguino
Concejal de Economía, Hacienda,
Coordinación, Planificación, Organización y Calidad

Código Seguro De Verificación	5KS+L2P4omsw01KUWI7ikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	09/11/2020 16:28:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?5KS+L2P4omsw01KUWI7ikg==		



INFORME
DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 8/2020

Beatriz Rodríguez Puebla, Interventora General del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante TRANSFERENCIA DE CRÉDITO nº 8/2020** a petición de la Dirección del Área Económico Financiera en relación al crédito de los grupos políticos con el conforme del Concejal delegado, se emite el siguiente informe:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

- Solicitud-Informe de la Intervención General del Ayuntamiento.
- Memoria justificativa suscrita por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

NORMATIVA APLICABLE

- Artículos 112 y 123.1.h) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Bases de las de Ejecución del Presupuesto 9 y 13

MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE

La modificación presupuestaria mediante **Transferencia de Crédito nº 8/2020** por importe de 106.341,99€ se realiza a propuesta de la propia Intervención General, con el conforme de la Concejalía Delegada, y es consecuencia de la variación de la gestión del gasto de los grupos políticos de la Corporación tras la reciente aprobación del Presupuesto, modificando las aplicaciones presupuestarias entre el Presupuesto prorrogado (Capítulo II) y el definitivo (Capítulo IV).

Teniendo en cuenta que durante el año 2020, se han efectuado gastos de los grupos políticos municipales en el capítulo II tramitándolos como pagos a través de cajas fijas, y antes de realizar las subvenciones previstas a los grupos, se deberían justificar y cancelar las cuentas bancarias en las que se realizan los pagos a través de cajas fijas. Estas se cancelarán a 31 de diciembre de 2020. En el Informe solicitud que obra en el expediente se detalla con más concreción esta coyuntura, ya por otra parte recogida en el mandato del decreto de Alcaldía nº

Código Seguro De Verificación	882AwDNNr5UHtqF/brMhWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	09/11/2020 15:09:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?882AwDNNr5UHtqF/brMhWA==		



7584/2020 de 26 de octubre, que resuelve en su punto cuarto, para facilitar la gestión como indicamos: "...crear en el vigente presupuesto 2020 la siguiente aplicación presupuestaria: 131 91210 22615 – Gastos grupos políticos en la Corporación”.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Primero.- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales –RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), regulan la figura de la Transferencia de Crédito estableciendo, entre otras cuestiones, los límites formales y objetivos de esta forma de modificación presupuestaria, además de dar las indicaciones pertinentes sobre los órganos de aprobación, remitiendo a las bases de ejecución presupuestaria para concretar su regulación, lo que se ha hecho en las bases 9 y 13 de ejecución del Presupuesto municipal.

El artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la ley citada en materia presupuestaria, establece que las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación. Conforme a las normas anteriores, al tratarse de una transferencia entre distintos capítulos de gasto, la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno.

Segundo.- La modificación se financiará mediante transferencia de crédito desde la aplicación 131 91210 48025 Subvención Asignación Grupos Políticos en la Corporación, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 40 del mencionado R. D. 500/1990.

La operación de modificación tiene el siguiente resumen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			DENOMINACIÓN	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
131	91210	48025	SUBVENCION ASIGNACIÓN GRUPOS POLITICOS	106.341,99€	
131	91210	22615	GASTOS DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES		106.341,99€
Totales				106.341,99	106.341,99€

Tercero.- Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de

Código Seguro De Verificación	882AwDNNr5UHtqF/brMhWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	09/11/2020 15:09:32
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?882AwDNNr5UHtqF/brMhWA==		



presupuestos; así como en la base de ejecución nº 13 del Presupuesto municipal, especialmente la insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica, y el órgano de aprobación.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada su tramitación atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En consecuencia, este expediente no afecta a los parámetros establecidos en la L.O. 2/ 212, sobre estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Por cuanto antecede, se informa favorablemente la modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito nº 8/2020** por importe de 106.341,99€, con el resumen:

ESTADO DE GASTOS

BAJA

Aplicación presupuestaria	Denominación	DISMINUCIÓN
131/91010/48025	SUVENCIÓN ASIGNACIÓN GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACIÓN	106.341,99€

ESTADO DE GASTOS

ALTA

Aplicación presupuestaria	Denominación	AUMENTO
131/91210/22615	GASTOS GRUPOS POLITICOS EN LA CORPORACION	106.341,99€

Código Seguro De Verificación	882AwDNNr5UHtqF/brMhWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	09/11/2020 15:09:32
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?882AwDNNr5UHtqF/brMhWA==		



Segundo.- Conforme el art. 40 del RD 500/1990, de 20 de abril, y la base de ejecución del Presupuesto nº 13, la tramitación de esta modificación presupuestaria se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, en virtud de lo dispuesto en el art 179,4 TRLRHL

Alcobendas, 9 de noviembre de 2020

*La Interventora General,
Beatriz Rodríguez Puebla*

Código Seguro De Verificación	882AwDNNr5UHtqF/brMhWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	09/11/2020 15:09:32	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?882AwDNNr5UHtqF/brMhWA==			



Asunto: Transferencia de Crédito nº 8/2020

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO

“Vistos los informes que componen el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista de la propuesta de la Intervención General en la que solicita transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinto capítulo presupuestario, por un importe global de 106.341,99€.

Considerando que durante el año 2020 y durante la vigencia del Presupuesto prorrogado se han efectuado gastos de los grupos políticos municipales del capítulo II, tramitándolos como pagos a través de cajas fijas, y antes de realizar las subvenciones a los grupos, según la nueva previsión, se deberían justificar y cancelar las cuentas bancarias en las que se realizan los pagos a través de cajas fijas, que se cancelarán a 31 de diciembre de 2020.

A partir del 1 de enero, si no hay presupuesto aprobado para el ejercicio 2021, la aplicación presupuestaria de subvenciones 131.91210.48025 – Subvención asignación grupos políticos corporación será la que tenga la dotación económica y se aplicará la vigencia de la disposición adicional décimo séptima de las bases de ejecución.

Por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. –

Aprobar la modificación presupuestaria por expediente de Transferencia de Crédito nº 8/2020, con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	pdq9k9RjpdnqvLiFu39Hxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	09/11/2020 16:28:51	
	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	09/11/2020 16:04:17	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?pdq9k9RjpdnqvLiFu39Hxg==			

**ESTADO DE GASTOS****BAJA**

Aplicación presupuestaria	Denominación	DISMINUCIÓN
131/91010/48025	SUVENCIÓN ASIGNACIÓN GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACIÓN	106.341,99€

ESTADO DE GASTOS**ALTA**

Aplicación presupuestaria	Denominación	AUMENTO
131/91210/22615	GASTOS GRUPOS POLITICOS EN LA CORPORACION	106.341,99€

SEGUNDO. –

De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, de 20 de abril, y la base de ejecución del Presupuesto nº 13, la tramitación de esta modificación presupuestaria se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, en virtud de lo dispuesto en el art 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 9 de noviembre de 2020

Conforme,
La Interventora General
Beatriz Rodríguez Puebla

Concejal delegado de Economía y Hacienda,
Angel Sánchez Sanguino.

Código Seguro De Verificación	pdq9k9RjpdnqvLiFu39Hxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	09/11/2020 16:28:51	
	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	09/11/2020 16:04:17	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?pdq9k9RjpdnqvLiFu39Hxg==			

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
FCM/LCD

**D. FRANCISCO CORONADO MARTÍNEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL., DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS (MADRID)**

(Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid de 7 octubre de 2020)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**2.1.3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 8/2020.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2020 el siguiente

DICTAMEN

**4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 8/2020.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 29 de septiembre 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO

“Vistos los informes que componen el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista de la propuesta de la Intervención General en la que solicita transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinto capítulo presupuestario, por un importe global de 106.341,99€.

Considerando que durante el año 2020 y durante la vigencia del Presupuesto prorrogado se han efectuado gastos de los grupos políticos municipales del capítulo II, tramitándolos como pagos a través de cajas fijas, y antes de realizar las subvenciones a los grupos, según la nueva previsión, se deberían justificar y cancelar las cuentas bancarias en las que se realizan los pagos a través de cajas fijas, que se cancelarán a 31 de diciembre de 2020.

Código Seguro De Verificación	EbHC6w39U3y4Id1mHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	30/11/2020 14:29:24
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	30/11/2020 14:01:25
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?EbHC6w39U3y4Id1mHBAarQ==		



A partir del 1 de enero, si no hay presupuesto aprobado para el ejercicio 2021, la aplicación presupuestaria de subvenciones 131.91210.48025 – Subvención asignación grupos políticos corporación será la que tenga la dotación económica y se aplicará la vigencia de la disposición adicional décimo séptima de las bases de ejecución.

Por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. –

Aprobar la modificación presupuestaria por expediente de Transferencia de Crédito nº 8/2020, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

BAJA

Aplicación presupuestaria	Denominación	DISMINUCIÓN
131/91010/48025	SUVENCIÓN ASIGNACIÓN GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACIÓN	106.341,99€

ESTADO DE GASTOS

ALTA

Aplicación presupuestaria	Denominación	AUMENTO
131/91210/22615	GASTOS GRUPOS POLITICOS EN LA CORPORACION	106.341,99€

SEGUNDO. –

De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, de 20 de abril, y la base de ejecución del Presupuesto nº 13, la tramitación de esta modificación presupuestaria se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, en virtud de lo dispuesto en el art 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 9 de noviembre de 2020. Conforme, La Interventora General Beatriz Rodríguez Puebla. Concejal delegado de Economía y Hacienda, Angel Sánchez Sanguino”.

(.../...)

Código Seguro De Verificación	EbHC6w39U3y4Id1mHBAarQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/11/2020 14:29:24
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera		Firmado		30/11/2020 14:01:25
	Francisco Coronado Martinez				
Observaciones			Página		2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?EbHC6w39U3y4Id1mHBAarQ==				



Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 10 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS) y 1 abstención (VOX), la presente propuesta. Alcobendas, 19 de noviembre de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS) y 2 abstenciones (VOX).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a treinta de noviembre de dos mil veinte.

Vº.Bº.
El Alcalde,
Fdo: Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	EbHC6w39U3y4Id1mHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	30/11/2020 14:29:24	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	30/11/2020 14:01:25	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?EbHC6w39U3y4Id1mHBAarQ==			

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Crédito Extraordinario 4/2020 y Suplemento de Crédito 9/2020; Suplemento de Crédito 7/2020, Suplemento de Crédito 8/2020, y Transferencia de Crédito 8/2020, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, a 26 de noviembre de 2020

El Alcalde,
Rafael Sánchez Acera

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	piF5V4ScBx6sZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	26/11/2020 11:44:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?piF5V4ScBx6sZceTiIOpSQ==		



URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2020

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 4/2020 y Suplemento de Crédito 9/2020; Suplemento de Crédito 7/2020, Suplemento de Crédito 8/2020, y Transferencia de Crédito 8/2020, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2020 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 26 de noviembre de 2020

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto:
Victoria Eugenia Valle Núñez

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	yCdABmuzpSnT9bQ3sdrvjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	26/11/2020 14:16:09
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	26/11/2020 14:10:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vCdABmuzpSnT9bQ3sdrviw==		





REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 03/956209.9/20 Fecha: 26/11/2020 14:20
Destino: Publicación de anuncios en BOCM

Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E	Nombre/Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas				Cod. Cliente	151			
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	MAYOR				Nº	1			
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP	28100	Localidad	Alcobendas				Provincia	Madrid			
Correo electrónico	fsilva@aytoalcobendas.org				Teléfono fijo	916597600	Teléfono móvil				

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL			Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO		
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas			Organismo	No aplica		
Observaciones							
Forma de tramitación	<input type="radio"/> Ordinaria	Motivación de la urgencia	Cierre de ejercicio presupuestario	Rango			
	<input checked="" type="radio"/> Urgente						
Norma que obliga a la publicación	Texto Refundido Ley de Haciendas Locales						

Sumario	Aprobación inicial modificaciones presupuestarias Pleno de 26 de Noviembre						
---------	--	--	--	--	--	--	--

Localidad	La Secretaria General del Pleno	Fecha	26/11/2020	Firmado	Gloria Rodríguez Marcos	
-----------	---------------------------------	-------	------------	---------	-------------------------	--

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE		Nombre/Razón Social									
Tipo vía		Nombre vía					Nº				
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP		Localidad					Provincia				
Correo electrónico					Teléfono fijo		Teléfono móvil				

EI/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
---------------------	--

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.
- **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatospresidencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****38****ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por crédito extraordinario 4/2020 y suplemento de crédito 9/2020; suplemento de crédito 7/2020, suplemento de crédito 8/2020, y transferencia de crédito 8/2020, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2020 y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 26 de noviembre de 2020.—La interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/32.444/20)



Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid)

CERTIFICA:

Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre el 30 de noviembre y el 23 de diciembre de 2020, no consta la presentación de ninguna alegación a los “expedientes de modificación presupuestaria: a) Transferencia de Crédito nº 8 de 2020, b) Crédito Extraordinario 4/2020 y Suplemento de Crédito 9/2020, c) Suplemento de Crédito 7/2020 y d) Suplemento de Crédito 8/2020”.

Y para que conste se expide el presente certificado en Alcobendas a 23 de diciembre de 2020.

GONZALEZ CARRANZA
ANA MARIA - DNI
07468825N

Firmado digitalmente por
GONZALEZ CARRANZA ANA
MARIA - DNI 07468825N
Fecha: 2020.12.23 13:47:06 +01'00'

Fdo.: Ana María González Carranza
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", con carácter urgente, anuncio relativo a la publicación definitiva de las modificaciones presupuestarias por expedientes de a) Transferencia de Crédito nº 8 de 2020, b) Crédito Extraordinario 4/2020 y Suplemento de Crédito 9/2020, c) Suplemento de Crédito 7/2020 y d) Suplemento de Crédito 8/2020, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2020 (BOCM de 30 de noviembre) y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

El Alcalde
Rafael Sánchez Acera

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	yiCOasbJ3/z7019ZBMa7oQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/12/2020 13:01:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yiCOasbJ3/z7019ZBMa7oQ==		



28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	yiCOasbJ3/z7019ZBma7oQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/12/2020 13:01:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yiCOasbJ3/z7019ZBma7oQ==		



ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2020

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expusieron al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestar que se indican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2020 (BOCM de 30 de noviembre) y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad, con el siguiente detalle:

1) Transferencia de Crédito nº 8/2020:

Estado de gastos (bajas).

Cap. IV	Transferencias corrientes	-106.341,99€
---------	---------------------------	--------------

Estado de gastos (altas)

Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	106.341,99€
---------	---	-------------

2) Crédito Extraordinario nº 4/2020 y Suplemento de Crédito nº 9/2020:

Crédito Extraordinario nº 4/2020

Estado de gastos (bajas)

Cap II	Gastos en bienes corrientes y servicios	-406.207,82
Cap IV	Transferencias corrientes	-330.000,00

Estado de gastos (altas)

Cap II	Gastos en bienes corrientes y servicios	406.207,82
Cap IV	Transferencias corrientes	330.000,00

Suplemento de Crédito nº 9/2020

Estado de gastos (bajas).

Cap VI	Inversiones Reales	-8.509,65
--------	--------------------	-----------

Estado de gastos (altas)

Cap VI	Inversiones Reales	8.509,65
--------	--------------------	----------

3 Suplemento de Crédito 7/2020

Código Seguro De Verificación	4mB0uBwMGhY28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Coronado Martínez	Firmado	28/12/2020 14:23:21
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	28/12/2020 12:46:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4mB0uBwMGhY28EFM+NTw0w==		



Estado de ingresos

Cap VIII Activos financieros 1.284.031,37

Estado de gastos

Cap II Gastos en bienes corrientes y servicios 1.284.031,37

4 Suplemento de Crédito 8/2020

Estado de ingresos

Cap VIII Activos financieros 1.466.116,38

Estado de gastos

Cap IX Variación de pasivos financieros 1.466.116,38

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto:
Victoria Eugenia Valle Nuñez

El Secretario General del Pleno, accidental:
Francisco Coronado Martínez

Código Seguro De Verificación	4mBQuBwMGhY28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Coronado Martínez	Firmado	28/12/2020 14:23:21
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	28/12/2020 12:46:48
Observaciones		Página	2/2
URL De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4mBQuBwMGhY28EFM+NTw0w==		





Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E		Nombre/Razón Social		Ayuntamiento de Alcobendas				Cod. Cliente	151
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	MAYOR						Nº	1
Portal	Bloque	Esc.	Piso	Letra	Otros datos de ubicación					
CP	28100	Localidad	Alcobendas			Provincia	Madrid			
Correo electrónico	fsilva@aytoalcobendas.org			Teléfono fijo	916597600		Teléfono móvil	638173228		

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL			Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO		
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas			Organismo	No aplica		
Observaciones							
Forma de tramitación	<input type="radio"/> Ordinaria	Motivación de la urgencia	Principio de anualidad presupuestaria de la norma que obliga a la publicación			Rango	
	<input checked="" type="radio"/> Urgente						
Norma que obliga a la publicación	Texto Refundido Ley de Haciendas Locales						

Sumario	Modificaciones Presupuestarias Pleno de 26 de Noviembre					
---------	---	--	--	--	--	--

Localidad	El Secretario General del Pleno, accidental	Fecha	28/12/2020	Firmado	Francisco Coronado Martinez
-----------	---	-------	------------	---------	-----------------------------

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE			Nombre/Razón Social							
Tipo vía		Nombre vía							Nº	
Portal	Bloque	Esc.	Piso	Letra	Otros datos de ubicación					
CP		Localidad				Provincia				
Correo electrónico				Teléfono fijo			Teléfono móvil			

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
--------------	--

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.
- **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatospresidencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, Incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Expedientes de modificación del presupuesto de la entidad ejercicio 2020.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expusieron al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de noviembre) y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad, con el siguiente detalle:

1) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 8/2020

ESTADO DE GASTOS (BAJAS)

Cap. IV	Transferencias corrientes	-106.341,99€
---------	---------------------------	--------------

ESTADO DE GASTOS (ALTAS)

Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	106.341,99€
---------	---	-------------

2) CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2020 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 9/2020

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2020

ESTADO DE GASTOS (BAJAS)

Cap II	Gastos en bienes corrientes y servicios	-406.207,82
Cap IV	Transferencias corrientes	-330.000,00

ESTADO DE GASTOS (ALTAS)

Cap II	Gastos en bienes corrientes y servicios	406.207,82
Cap IV	Transferencias corrientes	330.000,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 9/2020

ESTADO DE GASTOS (BAJAS)

Cap VI	Inversiones Reales	-8.509,65
--------	--------------------	-----------

ESTADO DE GASTOS (ALTAS)

Cap VI	Inversiones Reales	8.509,65
--------	--------------------	----------

3) SUPLEMENTO DE CRÉDITO 7/2020

ESTADO DE INGRESOS

Cap VIII	Activos financieros	1.284.031,37
----------	---------------------	--------------

ESTADO DE GASTOS

Cap II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.284.031,37
--------	---	--------------

4) SUPLEMENTO DE CRÉDITO 8/2020

ESTADO DE INGRESOS

Cap VIII	Activos financieros	1.466.116,38
----------	---------------------	--------------

ESTADO DE GASTOS

Cap IX	Variación de pasivos financieros	1.466.116,38
--------	----------------------------------	--------------

Finalizado el plazo, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 28 de diciembre de 2020.—La interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—El secretario general del Pleno, accidental, Francisco Coronado Martínez.

(03/36.265/20)

